



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

AVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126
TELÉFONO 63884 .-: APARTADO

PRECIOS: De nueve y medio a una y media y de tres y medio a siete y medio

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes del Consejo Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros: No están sujetos a tarifa, con arreglo a la condición 13 del servicio administrativo.	

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

Presidencia del Consejo de Ministros

ORDEN

Excmo. Sr.: Habiéndose formulado consulta a esta Presidencia por la Subsecretaría de Comunicaciones, sobre si la Orden fecha 28 de enero de 1931, que dispuso la limitación del original que por los Ministerios haya de enviarse a la publicación oficial de la *Gaceta*, relativo a personal, se encuentra en vigor, y en vista de que los Departamentos ministeriales continúan enviando, para su inserción en la misma, disposiciones que por su importancia no son publicables, con arreglo a lo establecido en dicha orden, puesto que los Ministerios editan publicaciones periódicas donde pueden insertar todo el movimiento de personal, y teniendo en cuenta que las dificultades de la guerra limitan la fabricación de papel, Esta Presidencia tiene a bien recordar la conveniencia de que en lo sucesivo los Ministerios no publiquen en la *Gaceta de la República*, a no ser que lo juzguen absolutamente necesario, ningún original relativo a ascensos, nombramientos, dimisiones, permutas, traslados, jubilaciones, licencias y excedencias de funcionarios de categoría inferior a Jefes de Administración o sus asimilados, salvo únicamente en los casos en que la ley de Funcionarios o algún otro Reglamento o texto legal terminantemente lo disponga.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

J. NEGRIN

Señor Ministro de...

(G. G.—20)

GOBIERNO CIVIL

ORDEN CIRCULAR

A propuesta del Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica, en relación con las faenas de la recolección, Este Gobierno civil ha acordado lo siguiente:

Primero. Queda terminantemente prohibido espigar en los rastrojos, de cualquier clase que sean, hasta

tanto no haya sido retirada la mies en su totalidad y pasada la máquina espigadora o rastrillo, por las colectividades o particulares.

Segundo. Los contraventores serán detenidos y puestos a mi disposición, no pudiendo espigar más durante toda la recolección.

Tercero. Los Presidentes de los Consejos municipales de la provincia darán la mayor publicidad posible, por los medios de que dispongan, de la presente orden circular, cuidarán de su más exacto cumplimiento y comunicarán las infracciones que se cometan al Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica.

Madrid, 17 de junio de 1938.—El Gobernador civil, José G. Osorio.

Señor Jefe de las fuerzas de Asalto y Presidentes de los Consejos municipales de la provincia.

(Núm. 561) (G.—360)

Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia

Secretaría de Juntas Administrativas

EDICTO

Por el presente se cita y emplaza al «Touring Club de España» o «Touring Club Español», cuyo último domicilio social conocido es en Madrid, carrera de San Jerónimo, 35, para que, como responsable subsidiario en el expediente por defraudación de Aduana, número 12/33, contra don Vicente García Navarro, por aprehensión de un automóvil sin haber satisfecho los derechos de Arancel, en el que fué éste condenado por acuerdo de la Junta Administrativa, de 12 de julio de 1933, a pagar una multa de 38.850 pesetas oro y 55,23 pesetas en moneda corriente, para que en el término de quince días pueda alegar lo que a su derecho estime pertinente en el recurso de alzada promovido por el Vicente García Navarro contra el expresado acuerdo, para lo cual se le pone de manifiesto las actuaciones de primera y segunda instancia en la Secretaría de Juntas Administrativas de la Delegación de Hacienda, en Valencia, calle de Colón, número 80, y horas de diez a doce de la mañana, previniéndole que transcurrido el citado plazo desde la publicación del presente en la *Gaceta de la República*

ca y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, se remitirán las actuaciones al Tribunal Económico administrativo Central, que reside en Barcelona, para la posterior tramitación de este asunto, cumpliéndose así los preceptos de los artículos 89 y 37 del reglamento de Procedimientos, de 29 de julio de 1924.

Valencia, 11 de junio de 1938.—El Secretario de la Junta Administrativa, Francisco de A. Delgado.

(G.—359)

Junta Administrativa de la provincia de Madrid

NOTIFICACION

El Tribunal Económico administrativo Central, en reunión celebrada el día 3 del corriente, y resolviendo sobre el recurso de alzada interpuesto por don Arturo Guillén García contra el fallo de la Junta Administrativa de esta provincia, dictado en el expediente número 58/35, ha acordado lo siguiente:

«Declararse incompetente para conocer en el recurso de alzada interpuesto por el Letrado don Agustín González Ruiz, en nombre y representación de don Arturo Guillén García, de Madrid, contra el acuerdo citado por la Junta Administrativa de la citada capital, en su expediente número 58/35, y declarar que el acuerdo apelado es firme en vía gubernativa.»

Y siendo desconocido el actual domicilio de don Arturo Guillén García, quien lo tuvo últimamente en esta capital, sabiéndose solamente que ha marchado a Valencia hace tiempo, se notifica el referido acuerdo para su conocimiento y efectos procedentes, advirtiéndole que es apelable en vía contenciosoadministrativa en el plazo de tres meses. También puede interponerse recurso de condonación ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, en el término de quince días hábiles, renunciando, en este caso, a todo otro recurso y expresamente al contenciosoadministrativo. Para la interposición del recurso contenciosoadministrativo ha de tenerse en cuenta el Decreto de 14 de enero de 1937.

Madrid, 17 de junio de 1938.—El Delegado de Hacienda, José Sánchez García.

(G.—358)

Providencias judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Agapito Brezmes Valdés, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala única de lo Civil de esta Audiencia Territorial, Secretaría de don Juan María Corujo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 4 de junio de 1938. Vistos los autos que sobre divorcio y procedentes del Juzgado de primera instancia número 5 se siguen, a instancia de doña Matilde Barranco Bustos, contra don Arturo Santiago Soler, representada la primera por el Procurador don Enrique Raso y el último declarado en rebeldía, por lo que se entienden las actuaciones con los Estrados del Tribunal, y siendo también parte el Ministerio Fiscal,

Fallamos

Que, estimando la demanda dirigida por doña Matilde Barranco Bustos contra su esposo don Arturo Santiago Soler, declarado en rebeldía, debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio solicitado por la primera, al amparo de la causa duodécima del artículo 3.º de la ley privativa, con disolución del vínculo matrimonial existente entre ambos, sin declaración de culpabilidad para ninguno de los cónyuges, y sin expresa imposición de las costas causadas. Cúmplase a su tiempo lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley. Y con certificación de la presente resolución, devuélvanse los autos al Juzgado de su procedencia, para ejecución de lo acordado.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía del demandado, además de notificarse en los Estrados del Tribunal, se hará, mediante edicto, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo Castellanos.—Esteban Puras.—Ignacio Infante.—Julio Ubeda.—José Sánchez Guisande (rubricados).

Y para que tenga efecto su publi-

cación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 16 de junio de 1938.—(Rubricados.) Es copia.—El Oficial de Sala, *Licenciado Agapito Breares.*

(C.—268)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 9

Don Francisco de Paula Rives y Martí, Secretario del Juzgado de instrucción número 9, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente seguido, como Tribunal de Subsistencias, por precio excesivo en la venta de un pastel, se ha dictado la sentencia, cuyo fallo es del tenor siguiente:

Fallo

Que debo condenar y condeno a Felipa Muñoz García a 1.000 pesetas de multa, que, caso de insolvencia, satisfará con prestación de trabajo a favor del Estado o Municipio, a cuyo fin, y en tal caso, será puesta a disposición del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia; remítanse testimonios de esta sentencia a los excelentísimos señores Presidente de esta Audiencia y Director general de Abastecimientos, Presidente del Consejo Municipal, para su fijación en las plazas y mercados; publíquese en los periódicos oficiales y en el periódico *El Socialista*, y fíjese otro en los tabloneros de anuncios de este Juzgado; remítase la tarta al Delegado de Abastecimientos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Fustegueras.

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha, y el particular preinserto concuerda con su original, a que me remito.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, expido el presente en Madrid, a 4 de junio de 1938.—Francisco de P. Rives.

(B.—412)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en los demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

TORREBAJA

Iglesias Moraida (Alfonso), hijo de Angel y de Dolores, de veinticuatro años de edad, estado soltero, natural de Sembra (Coruña), vecino de Madrid, jornalero, soldado del

2.º Batallón de la 83 Brigada Mixta, comparecerá, en el término de quince días, ante el señor Auditor Secretario del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XIX Cuerpo de Ejército, para responder de los cargos que se le imputan en la causa número 284 del año 1938, de este Tribunal.

(Núm. 548) (B. 401)

TORREBAJA

Morato González (Teodoro), hijo de Víctor y de Faustina, de treinta años de edad, estado soltero, natural y vecino de Moralzarzal, chofer, soldado del 856 Batallón de la 214 Brigada Mixta, comparecerá, en el término de quince días, ante el señor Auditor Secretario del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XIX Cuerpo de Ejército, para responder de los cargos que se le imputan en la causa número 462 del año 1938, que se le sigue en este Tribunal.

(Núm. 550) (B.—402)

TORREBAJA

Navacerrada García (Ricardo), hijo de Ricardo y de Piedad, de veinticuatro años, estado soltero, natural y vecino de San Sebastián (Madrid), campesino, soldado del 236 Batallón de la 59 Brigada Mixta, comparecerá, en el término de quince días, ante el señor Auditor Secretario del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XIX Cuerpo de Ejército, para responder de los cargos que se le imputan en la causa número 237 del año 1938, que se le sigue en este Tribunal.

(Núm. 551) (B.—403)

TORREBAJA

Martínez Domingo (Dionisio), hijo de Francisco y de Luisa, de veinticuatro años de edad, estado soltero, natural de Villarejo de Salvanés, vecino de Chinchón, campesino, cabo del 236 Batallón de la 59 Brigada Mixta, comparecerá, en el término de quince días, ante el señor Auditor Secretario del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XIX Cuerpo de Ejército, para responder de los cargos que se le imputan en la causa número 237 del año 1938, que se le sigue en este Tribunal.

(Núm. 552) (B.—404)

TORREBAJA

Navacerrada García (Pablo), hijo de Ricardo y de Piedad, de veintiséis años de edad, estado casado, natural de San Sebastián (Madrid) y vecino del mismo, de profesión campesino, sargento del 236 Batallón, 59 Brigada Mixta, comparecerá en el término de quince días ante el señor Auditor Secretario del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XIX Cuerpo de Ejército, para responder de los cargos que se le imputan en la causa número 237 del año 1938, que se le sigue en este Tribunal.

(Núm. 553), (B.—405)

MADRID

Gutiérrez Peña (Pedro), soldado de la Compañía de Ametralladoras del 158 Batallón, 40 Brigada Mixta, séptima División, a quien se le sigue

causa por desertión e insubordinación, comparecerá en el término de quince días ante el Delegado instructor del Tribunal Permanente del II Cuerpo de Ejército, cuya Delegación está sita en el paseo de la Castellana, número 52, piso segundo, de esta Capital.

(Núm. 537) (B.—395)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Higueras Sáiz (Ramón), hijo de Baltasar y de Josefa, natural de Silió (Santander), vecindado en Madrid, calle del Humilladero, 13, de veinte años de edad, de estado soltero, de profesión dependiente, soldado actualmente de la segunda Compañía del 103 Batallón de la 26 Brigada Mixta, acusado del delito de desertión, comparecerá ante el Juzgado de la primera División, sito en Miraflores de la Sierra, en el plazo de ocho días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado contra él y decretar su prisión preventiva.

(B.—378)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Martínez López (Esteban), hijo de Andrés y de Antonia, natural de Villacete (Burgos), vecindado en Madrid, de veintiocho años de edad, de estado soltero, de profesión dependiente, soldado de la primera Compañía, 102 Batallón de la 26 Brigada Mixta, acusado del delito de desertión, y cuyas señas personales son las siguientes: 1,700 metros, pelo negro, cejas negras, ojos regulares, nariz pequeña, barba regular, boca regular, color moreno y sin ninguna seña particular, comparecerá ante el Juzgado instructor de la primera División, a fin de notificarle el auto de procesamiento dictado contra él y decretar su prisión preventiva.

(B.—387)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

López López (Camilo), hijo de Blas y de Eulogia, natural de Madrid y vecindado en el mismo, calle de la Montera, 44, de estado soltero, de treinta y cuatro años de edad, soldado sanitario del 104 Batallón de la 26 Brigada Mixta, acusado del delito de desertión, y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas negras, ojos miopes, nariz achatada, barba pequeña, boca regular, color sano y sin ninguna seña particular, comparecerá, en el plazo de ocho días, ante el Juzgado instructor de la primera División, sito en Miraflores de la Sierra, al objeto de notificarle el auto de procedimiento dictado contra él y decretar su prisión preventiva.

(B.—388)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Sánchez Fanegas (Andrés), hijo de Ricardo y de Medarda, natural de Madrid, vecindado en el mismo, calle del Aguila, 20, de veintidós años de edad, de estado soltero, de profesión tintorero, soldado de la cuarta Compañía, 101 Batallón de la 26 Brigada Mixta, acusado del delito de desertión, comparecerá, en plazo de diez días, ante el Juzgado instructor de la primera División, al objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado contra él y decretar su prisión preventiva.

(B.—389)

Consorcio de la Panadería y Molinería

Por la presente citación se invita a la reunión de cuentacorrentistas de las Sociedades «La Fama Industrial Harinopanadera» y «La Nueva Harinopanadera», que se celebrará en el local del organismo Consorcio de la Panadera y Molinería de Madrid, sito en la calle del Pinar, número 1, el día 20 del actual, a las cinco en punto de la tarde, a fin de tratar de la propuesta de los respectivos Consejos de administración de dichas fábricas, relativa a los intereses de las cuentas corrientes.

Por el Consejo de administración de «La Nueva Harinopanadera»:

El Presidente,

José Pérez Pillado

Por el Consejo de administración de la «Fama Industrial Harinopanadera»:

E Presidente,

José Fernández

(A.—125)

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

AVISO

Habiendo sufrido extravío, en poder de los interesados, la cartilla de ahorro número 18.150, expedida por este Banco, en 27 / 1 / 1936, a nombre de Juan Sanabria Lagar y Tomasa Pardo Alvarez, indistintamente, se hace público este extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo antes de treinta días, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará el original y extenderá un duplicado, quedando, por ello, exento de toda responsabilidad.

Madrid, dieciséis de junio de mil novecientos treinta y ocho.

(A.—124)

BANCO CENTRAL

Agencia Urbana número 6.—General Ricardos, 53.—Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de imposiciones a vencimiento fijo, números 19 y 21, de pesetas 5.000 (cinco mil) y 6.000 (seis mil), respectivamente, a favor de doña Salustiana Contreras Morales y don Rafael Santiago de la Fuente, indistintamente, domiciliados en la plaza Mayor, 114, Carabanchel Alto, se advierte al público por si alguien se encontrase con derecho a reclamar, advirtiéndose que transcurridos ocho días de la publicación del presente anuncio sin reclamación alguna, se procederá a expedir el correspondiente duplicado.

(A.—123)

Administración y venta del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, 128, teléfono 83884.

IMPRENTA PROVINCIAL PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 53 TELÉFONO 53202